

ORDENANZA MUNICIPAL 021/94

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los arts. 1º de la Ley Orgánica de Municipalidades y 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales gozan de autonomía.

Que, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades es de competencia municipal establecer mediante ordenanzas, reglamentos o resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, es de imperiosa necesidad contar con un cuerpo normativo completo que regule las actividades enmarcadas dentro de lo que se denomina Espectáculos Públicos.

Que, el H. Concejo Municipal, con el concurso de las instituciones de nuestro medio ha procedido al análisis en sus tres etapas del proyecto de Reglamento presentado por el ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Aprobar en sus 14 Capítulos y 248 artículos, el **Reglamento de Espectáculos Públicos de la H. Alcaldía Municipal de Sucre**, el mismo que regulará el desarrollo de las diferentes actividades consideradas espectáculos públicos, servicios y difusión de mensajes.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente disposición, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moises Torrez Chivé
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

Dr. Germán Gutierrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE